

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, febrero

4

de 1988.-

Visto el presente expediente nº 900.002/88 por el cual se tramita la Contratación Directa nº 58/88 a los efectos de lograr la provisión de tabiques y hojas de vidrio templado con destino al edificio de Lavalle 1220, futura sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución nº 1300 de fecha 31 de diciembre ppdo. (confr. fs. 20), habiéndose expedido respecto / de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a // fs. 30.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º .- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 30- la oferta nº 1.

2º .- Declarar desierta la Contratación Directa / nº 58/88 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado, conforme a lo establecido en el artículo 61, Inciso / 49, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º .-Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO